

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2012-7552 *Información pública de la aprobación del documento del PGOU de febrero de 2012 y del informe de sostenibilidad ambiental y sus adendas y complementarios, junto al informe de sostenibilidad ambiental emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.*

Por medio del presente se procede a practicar el preceptivo trámite de información pública, para que durante un plazo de cuarenta y cinco días puedan los interesados formular reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, todo ello en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo en sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva dice:

“1.- Aprobar el documento de Plan General de Ordenación Urbana de fecha febrero de 2012 y el Informe de Sostenibilidad Ambiental y sus adendas y complementarios y someterlos a información pública, junto al informe de valoración al informe de Sostenibilidad Ambiental emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y evaluación ambiental urbanística.

2.- Acordar la apertura de un periodo de información pública de cuarenta y cinco días a través de la publicación, por vía de urgencia, del anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en un periódico de difusión regional, con objeto de garantizar su máxima difusión. Con igual objeto, se publicará el mencionado anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, así como una copia de ambos documentos en formato PDF. El cómputo del plazo de cuarenta y cinco días se iniciará a partir de la publicación del último anuncio en cualquiera de los medios señalados.

3.- Se ordena habilitar durante el referido plazo un local en el Ayuntamiento en el que se expondrán los documento sometidos a información pública, para su consulta por los ciudadanos, que durante dicho plazo podrán efectuar alegaciones a los mismos, pudiendo presentarlas en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de RJPAC.

4.- Evacuar las consultas ambientales a los organismos e interesados señalados en el informe de valoración al Informe de Sostenibilidad emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria y evaluación ambiental urbanística, remitiendo a cada uno de ellos un ejemplar en formato digital de los documentos sometidos a información pública.

5.- Suspender el otorgamiento de licencias por plazo de un año contado desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, en los suelos siguientes;

A) Los que estando calificados como suelo urbano en las Normas Subsidiarias de 1983 actualmente vigentes dejen de tener dicha calificación en el nuevo planeamiento por no reunir los requisitos para la calificación como suelo urbano.

B) Los que estando calificados como suelo urbano o como suelo no urbanizable sin especial protección en las Normas Subsidiarias de 1983 actualmente vigentes pasen a tener la calificación de suelo rústico protegido por sus valores o riesgos o por recaer sobre ellos protecciones derivadas de normativas sectoriales o protecciones previstas en las normas de ordenación territorial o el POL

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

C) Los que estando calificados como suelos urbanos en las Normas Subsidiarias de 1983 actualmente vigentes pasen a estar incluidos en una Unidad de Actuación en suelo urbano no consolidado.

D) Los que se clasifiquen como suelo urbanizable en el documento que se toma en consideración con independencia de su clasificación en las Normas Subsidiarias de 1983.

E) Los suelos destinados a sistemas generales de espacios libres o equipamientos en el planeamiento en tramitación.

Los ámbitos afectados por la suspensión se plasman en el plano anexo al presente acuerdo y que será así mismo objeto de publicación, confeccionado conforme a los anteriores criterios que prevalecen en caso de discrepancia sobre la delimitación de dicho plano.

Dicha suspensión de licencias tendrá el alcance previsto en el artículo 65 de la Ley del Suelo de Cantabria y el 122 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por RD 2159/1978, pudiendo autorizarse las licencias que cumplan simultáneamente con las Normas Subsidiarias vigentes y con el documento tomado en consideración que se tramita. La suspensión de licencias no alcanzará a las obras que se limiten al cumplimiento del deber normal de conservación de construcciones y afectará a las licencias que se soliciten a partir de su entrada en vigor, al día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, y a las que se encuentren en tramitación, siempre que a la fecha de dicha entrada en vigor de presente acuerdo no haya finalizado el plazo legalmente establecido para la resolución del procedimiento, desde la entrada en el registro municipal de la documentación completa, del expediente de solicitud de licencia, atendiendo a la naturaleza de la misma.

6.- Solicitar del Gobierno de Cantabria la continuación y finalización del procedimiento de adaptación del POL de conformidad con lo previsto en la Ley 2/2004 de Cantabria y al emisión de los informes procedentes en relación a dicha Ley

7.- Con objeto de dotar de la máxima difusión al presente acuerdo y de transparencia al proceso de aprobación, se acuerda notificar individualmente el contenido de este acuerdo a los interesados que comparecieran en el anterior trámite de información pública y participarles la posibilidad de tomar parte del que ahora se acuerda, si fuera adecuado a su derecho".

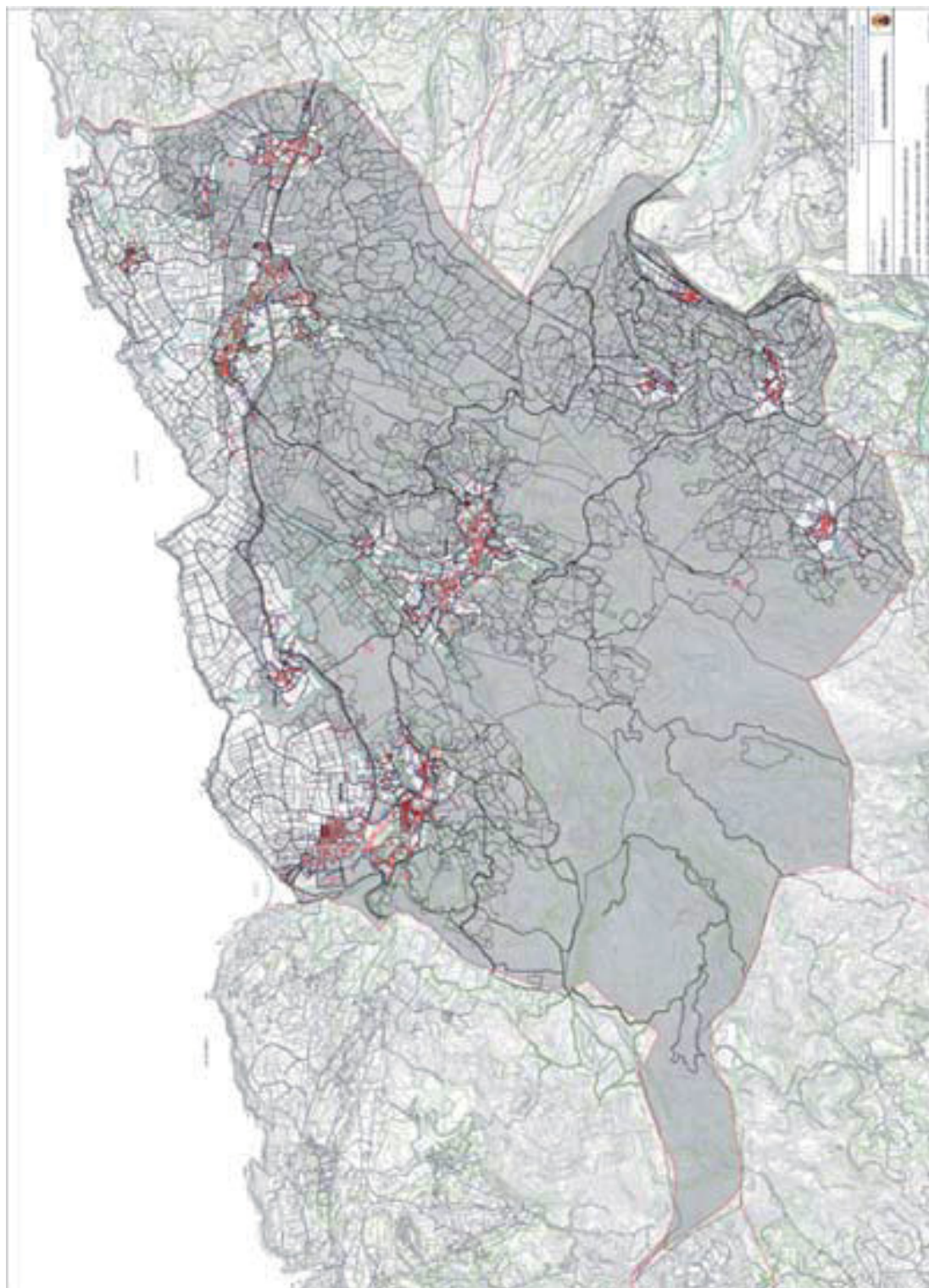
En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del acuerdo, en el local habilitado a los efectos de la exposición pública de los documentos a exhibir, se habilitará igualmente una oficina técnica de atención al ciudadano que asistirá a cualquier ciudadano, previa cita, un día a la semana en horario de 9.00 a 14.00 horas y según disponibilidades que se concretarán en bandos que se publicaran al efecto.

Lo que se hace público.

Alfoz de Lloredo, 16 de mayo de 2012.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



2012/7552

CVE-2012-7552